



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/4
4 de agosto de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
44° período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Comunicación presentada por escrito por Coalición Internacional
Hábitat, organización no gubernamental incluida en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[20 de junio de 1992]

Destrucción de aldeas "no reconocidas"

1. Coalición Internacional Hábitat desea señalar a la atención de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías la discriminación de que son víctimas unos 40.000 ciudadanos de Israel que se ven también desposeídos del derecho a una vivienda. Según un informe reciente de organizaciones que trabajan en ese país, en virtud de una serie de decisiones y medidas legislativas en vigor, se ha programado el derribo de unas 176 comunidades de ciudadanos árabes palestinos de ese Estado.

2. En 1986, una comisión interministerial israelí, denominada Comisión Markowitz, sancionó legalmente la destrucción de estas aldeas y el traslado de sus poblaciones a puntos rekuz (de concentración) que se han proyectado o que existen ya en zonas remotas del país. A través de ese mecanismo, se privará a esos ciudadanos de toda relación con las tierras de sus antepasados, o con cualquier otra tierra, al tiempo que se impide que esas comunidades sigan desarrollándose para hacer frente a sus necesidades presentes y futuras. La decisión actual de despojar y trasladar a este grupo concreto de ciudadanos los abocará a un desplazamiento interno a consecuencia de un proceso de expulsiones forzadas y derribo de sus viviendas.

3. Esos habitantes son, en general, los ciudadanos más pobres y vulnerables de Israel. Desde la creación en 1948 de dicho Estado, han quedado específicamente excluidos de los programas gubernamentales de desarrollo territorial y servicios sociales. No figuran en ningún mapa israelí, aunque los asentamientos existían desde mucho antes de 1948. Se han establecido oficialmente asentamientos judíos mucho más pequeños y recientes que se han desarrollado y dotado de todos los servicios, servicios que no se ofrecen a las aldeas árabes. Esa política y esas prácticas crean un terreno abonado para restringir la aplicación de ciertos derechos fundamentales, como el derecho a una vivienda digna y al desarrollo, en función de determinados criterios étnicos.

4. En el plan de la Comisión Markowitz, de 1986, se proyectaba en un principio el derribo de 11.617 hogares árabes "ilegales" y la prohibición de todo futuro desarrollo, construcción y reparación de las aldeas "no reconocidas". Los derribos previstos en el plan se iniciaron en 1988. Aunque el Gobierno de Israel no ha prodigado muchas indicaciones acerca del volumen de derribos que tiene intención de realizar, los planificadores israelíes hablan ahora de 96 psurot (núcleos de vivienda) que serán destruidos en Galilea, 30 en el distrito de Haifa y 50 en la región de Naqab (Negev) al sur.

Galilea

5. En su resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General no asignó la zona montañosa central de Galilea al Estado judío en Palestina; las fuerzas israelíes se apoderaron de esta región en dos campañas militares llevadas a cabo en 1948. El Estado de Israel procedió inmediatamente a derribar más de 400 poblados palestinos, que acababan de vaciarse de sus habitantes, en todas las zonas designadas como judías con arreglo al plan de partición de las Naciones Unidas, pero la mayoría de los núcleos indígenas en el centro de Galilea quedaron intactos. Sin embargo, desde entonces, esta zona ha pasado a ser el eje de programas intensivos de asentamientos judíos, acompañados de amplias confiscaciones de tierras y propiedades de los ciudadanos palestinos que permanecieron en el país. Tras decenios de abandono, Israel intenta ahora acabar con las aldeas más pequeñas restantes.

6. En el decenio de 1970, la Jewish Agency estableció una serie de mitzpim (atalayas) judías para dominar y extender las posesiones judías israelíes a las aldeas árabes de Galilea. Este plan de asentamientos no arrojó los resultados previstos, porque la mayoría de los nuevos inmigrantes prefirieron

no asentarse en aquellas avanzadillas rurales y la Jewish Agency y el Ministerio israelí del Interior optaron por poner en práctica programas alternativos. En 1976, el Ministerio del Interior publicó el "Documento König" que exigía nuevas confiscaciones de la propiedad y de las tierras de los ciudadanos árabes con objeto de ir ampliando la "judaización" de Galilea. En 1976 los ciudadanos árabes protestaron contra esa política y las fuerzas israelíes respondieron hiriendo mortalmente a seis aldeanos en un acontecimiento conmemorado en los calendarios palestinos como "Día de la Tierra".

7. Con objeto de completar el proceso de "judaización", se requerían dos elementos: un mecanismo jurídico y una corriente de inmigrantes. En 1976, las leyes facultaron al Ministro del Interior a confiscar tierras de ciudadanos árabes para usos "públicos" (es decir, exclusivamente judíos). A pesar de que, para la confiscación de tierras y la instalación de asentamientos judíos se necesitan una serie de trámites jurídicos, el Ministerio del Interior tiene el poder de veto en las comisiones locales de planificación y puede acallar las reivindicaciones de los ciudadanos. Un método habitual de confiscación conlleva la "transferencia jurisdiccional" de la tierra y las propiedades de los ciudadanos árabes palestinos a un consejo regional judío-israelí, que se reserva la potestad de confiscar el 40% de esas tierras jurisdiccionales para "finés públicos". El Estado suele confiscar sigilosamente esas tierras y se apodera de ellas más adelante cuando surge un pretexto.

8. Un ejemplo ilustrativo es la suerte que ha corrido la aldea galilea de Ramya, que data de hace 60 años. Sin notificárselo a los residentes, el Ministerio del Interior confiscó las tierras de Ramya en 1976, pero el organismo territorial israelí expulsó a los 100 habitantes en 1991, so pretexto de que su aldea era "ilegal". Los terrenos fueron asignados a su vez para la expansión de la ciudad vecina de Karmiel, en la que se proyectaba construir nuevas viviendas destinadas a los inmigrantes rusos, sobre las tierras de los habitantes de Ramya. El caso fue llevado hasta el Tribunal Superior Israelí que rechazó el recurso de los aldeanos el 1º de marzo de 1992.

Haifa y distritos centrales

9. Los proyectos actuales para la destrucción de las aldeas árabes en Haifa y los distritos centrales se basan en un plan global, con una duración de 20 años, de la World Zionist/Organization/Jewish Agency (Organización Sionista Mundial/Organismo Judío). El Ministerio de la Vivienda está acelerando ese programa con arreglo al plan de las "Siete Estrellas", que borra la "línea verde", creando una conexión ininterrumpida entre la zona metropolitana de Tel Aviv y los asentamientos ilegales de la Ribera Occidental. Además, los siete asentamientos judíos que constituyen el plan de las "Estrellas" impedirán la contigüidad de unas aldeas árabes centenarias y destruirán la base económica de los ciudadanos que residen allí, al confiscarles sus tierras y construir carreteras, viviendas y polígonos industriales en beneficio exclusivo de los "nacionales judíos".

10. El objetivo de desarrollo social del plan de las "Siete Estrellas" estriba en modificar la proporción demográfica actual del 71% de árabes israelíes frente al 29% de judíos israelíes, para que pase a ser de 36% de

árabes y 64% de judíos. Dentro del marco de este proceso, se derribarán a corto plazo al menos cuatro aldeas "no reconocidas" (Mansur, Aryan, Sharaya y Hanun) y quedarán diezmadas las economías de seis pueblos y municipios árabes de mayor tamaño. A largo plazo, se ha previsto la destrucción de unas 30 aldeas árabes en esta región en relación con este plan y otros futuros planes.

Región de Naqab (Negev)

11. En 1948, las autoridades militares israelíes establecieron un pacto con los representantes de la población árabe asentada en la región árida de Naqab de respetar sus propiedades, su dignidad y los derechos sobre sus tierras. Sin embargo, a principios del decenio de 1950, esas mismas autoridades trasladaron a la fuerza a los residentes de Naqab a una zona de concentración (syag) al noreste de la ciudad de Bi'r Sah'a (Beersheva). Tras la supresión en 1967 de la administración militar, el Gobierno israelí empezó a concentrar aún más a esta población, que había experimentado un aumento natural, en siete poblados "planificados", carentes de toda base económica. Al igual que en el norte del país, el Estado trata de completar su judaización del Naqab, eliminando la presencia de los árabes palestinos nativos, haciendo caso omiso de su condición de "ciudadanos".

12. Pese al hecho de que el Gobierno frecuentemente derriba las viviendas, cierra las escuelas, corta el agua potable, confisca los animales y se niega a prestar asistencia médica y servicios fundamentales a los ciudadanos árabes que viven en Naqab, un 60% de los 75.000 residentes se ha opuesto hasta la fecha a los desplazamientos y traslados forzosos. El Plan Markowitz preveía inicialmente la destrucción de 6.601 viviendas en 1986, pero hoy se estima que esta cifra asciende a unas 8.000 aproximadamente.

13. El Ministerio israelí del Interior se ha vanagloriado de que, entre 1988 y 1990, se derribaron viviendas palestinas rurales en la zona de Naqab al ritmo de una cada dos días. Las órdenes de demolición obligan, por lo general, a los propietarios a destruir sus hogares con sus propias manos, so pena de incurrir en multas muy elevadas si son las autoridades las que llevan a cabo el derribo. Esta práctica sigue en vigor y, según los informes, se ha incrementado incluso durante la guerra del Oriente Medio de 1991.

14. El 4 de marzo de 1991 las autoridades gubernamentales israelíes, acompañadas de 500 soldados de la patrulla fronteriza y de la patrulla verde, volaron nueve edificios (siete viviendas y dos establos) pertenecientes a la familia de Abu Kaf y al-Qsasi, que residen a 5 km del "punto de concentración" de Hura, proyectado por el Gobierno. Los 35 miembros de la familia, entre los que figuran tres criaturas de pocos meses de edad, una niña parapléjica de 12 años y una anciana de 75, fueron trasladados a la fuerza al "punto de concentración" más cercano, en donde no disponían de ningún medio económico de subsistencia.

Conclusión

15. El pretexto alegado para tales destrucciones y traslado forzosos es la prioridad oficial de asentar a judíos en la zona. Ese pretexto no encubre más que una práctica discriminatoria; sin embargo, se ordena la destrucción de esas aldeas de 100 a 600 habitantes sin necesidad aparente de reasentar inmigrantes. Se crean asentamientos judíos en tierras de cultivo o de pastoreo, o se les confiscan propiedades en las aldeas a ciudadanos árabes en beneficio sólo de 6 a 20 familias judías, como en el caso de los mitzpim de Galilea. Se expropian otras tierras para asentamientos exclusivos de judíos destinados a un puñado de residentes judíos, como en el caso de un asentamiento en la zona de Naqab, en que se confiscaron tierras árabes para un kibbutz de dos personas.

16. La mayoría de los residentes se enfrentan a las órdenes de derribo sin contar con asesoramiento jurídico. Cuando están representados por un abogado, el proceso de apelación tarda generalmente dos años y el Tribunal de primera y segunda instancia de Naqab recibe de 40 a 60 recursos al día contra los derribos. Hasta la fecha, los tribunales israelíes no han fallado nunca a favor de un recurso contra una orden de derribo.

17. Estas decisiones y prácticas estatales, respaldadas a todos los niveles del sistema judicial israelí, representan un cúmulo de abusos que merecen ser estudiados por esta Subcomisión. Se vulneran las obligaciones contraídas en virtud de una serie de tratados internacionales al abandonar y destruir las aldeas árabes "no reconocidas" en Israel. Las prácticas discriminatorias institucionalizadas, los castigos colectivos y la complicidad del poder judicial constituyen una violación de los derechos civiles y políticos. Las repercusiones que en los derechos humanos tiene esta denegación sistemática del derecho a una vivienda, a un lugar para vivir en paz y dignidad, llevan aparejadas cuestiones que están siendo examinadas en este momento por la Subcomisión, como son las de las expulsiones y traslados forzosos de población.
